

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**KATHERINE TUIRAN PATERNINA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remitario y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**REINALDA BLANCO DURÁN**  
Profesional Especializado Código 222-19  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **KATHERINE TUIRAN PATERNINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.677.232**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **KATHERINE TUIRAN PATERNINA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**REINALDA BLANCO DURAN**  
Profesional Especializado Código 222-19  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **KATHERINE TUIRAN PATERNINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.677.232**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CIEN MILLONES PESOS M/L (\$100.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **KATHERINE TUIRAN PATERNINA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **KATHERINE TUIRAN PATERNINA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Reinalda Blanco Durán'.

**REINALDA BLANCO DURAN**  
**Profesional Especializado Código 222-19**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MARIA CAMILA FONTALVO VILLALBA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remitario y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**REINALDA BLANCO DURÁN**  
Profesional Especializado Código 222-19  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MARIA CAMILA FONTALVO VILLALBA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.143.267.015**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MARIA CAMILA FONTALVO VILLALBA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**REINALDA BLANCO DURAN**  
**Profesional Especializado Código 222-19**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MARIA CAMILA FONTALVO VILLALBA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.143.267.015**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATRO PESOS M/L (\$76.640.004) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MARIA CAMILA FONTALVO VILLALBA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MARIA CAMILA FONTALVO VILLALBA** no se



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Reinalda Blanco Durán'.

**REINALDA BLANCO DURAN**  
**Profesional Especializado Código 222-19**  
**Concejo Distrital de Barranquilla**



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MARLON JOSE SARMIENTO TOLEDO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Reinalda Blanco Durán'.

**REINALDA BLANCO DURÁN**  
Profesional Especializado Código 222-19  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MARLON JOSE SARMIENTO TOLEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.666.286**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MARLON JOSE SARMIENTO TOLEDO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**REINALDA BLANCO DURAN**  
Profesional Especializado Código 222-19  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MARLON JOSE SARMIENTO TOLEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.666.286**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIEN MILLONES PESOS M/L (\$100.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MARLON JOSE SARMIENTO TOLEDO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MARLON JOSE SARMIENTO TOLEDO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Reinalda Blanco Durán'.

**REINALDA BLANCO DURAN**  
**Profesional Especializado Código 222-19**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**ADRIANA MARCELA MORENO LORA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remitario y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Sibely Dayana Garcia Vargas'.

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ADRIANA MARCELA MORENO LORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.851.508**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ADRIANA MARCELA MORENO LORA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ADRIANA MARCELA MORENO LORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.851.508**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$107.640.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ADRIANA MARCELA MORENO LORA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ADRIANA MARCELA MORENO LORA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Sibely Dayana Garcia Vargas'.

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**ALISON JULIETH ESPINAL PINTO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remitario y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sibely Dayana Garcia Vargas'.

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ALISON JULIETH ESPINAL PINTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.118.868.549**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ALISON JULIETH ESPINAL PINTO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ALISON JULIETH ESPINAL PINTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.118.868.549**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$71.760.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ALISON JULIETH ESPINAL PINTO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ALISON JULIETH ESPINAL PINTO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Sibely Dayana Garcia Vargas'.

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**DANIELA CHAFIA ALBORNOZ FERNANDEZ**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remitario y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sibely Dayana Garcia Vargas'.

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **DANIELA CHAFIA ALBORNOZ FERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.891.205**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **DANIELA CHAFIA ALBORNOZ FERNANDEZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **DANIELA CHAFIA ALBORNOZ FERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.891.205**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$107.640.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **DANIELA CHAFIA ALBORNOZ FERNANDEZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **DANIELA CHAFIA ALBORNOZ FERNANDEZ** no se



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Sibely Dayana Garcia Vargas'.

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**LIZETH PAOLA MALVIDO MOLINARES**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sibely Dayana Garcia Vargas'.

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **LIZETH PAOLA MALVIDO MOLINARES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.827.972**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **LIZETH PAOLA MALVIDO MOLINARES** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **LIZETH PAOLA MALVIDO MOLINARES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.827.972**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$107.640.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **LIZETH PAOLA MALVIDO MOLINARES** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **LIZETH PAOLA MALVIDO MOLINARES** no se



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Sibely Dayana Garcia Vargas'.

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**NATALY PAOLA SOSA FLOREZ**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remitario y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Sibely Dayana Garcia Vargas'.

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **NATALY PAOLA SOSA FLOREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.044.427.494**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **NATALY PAOLA SOSA FLOREZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **NATALY PAOLA SOSA FLOREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.044.427.494**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$66.400.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **NATALY PAOLA SOSA FLOREZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **NATALY PAOLA SOSA FLOREZ** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Sibely Dayana Garcia Vargas'.

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**VALERIA SOFIA PEÑA PEÑA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remitario y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Sibely Dayana Garcia Vargas'.

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **VALERIA SOFIA PEÑA PEÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.001.867.920**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **VALERIA SOFIA PEÑA PEÑA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **VALERIA SOFIA PEÑA PEÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.001.867.920**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$107.640.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **VALERIA SOFIA PEÑA PEÑA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **VALERIA SOFIA PEÑA PEÑA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Sibely Dayana Garcia Vargas'.

**SIBELY DAYANA GARCIA VARGAS**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**EVELIN MARIA DEL VALLE DONADO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remitario y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **EVELIN MARIA DEL VALLE DONADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **55.232.092**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **EVELIN MARIA DEL VALLE DONADO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **EVELIN MARIA DEL VALLE DONADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **55.232.092**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$80.730.000) NO RESPONSABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **EVELIN MARIA DEL VALLE DONADO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **EVELIN MARIA DEL VALLE DONADO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**LINA MARIA VIZCAINO CARPIO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remitario y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**KENNY'S ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **LINA MARIA VIZCAINO CARPIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.192.762.095**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **LINA MARIA VIZCAINO CARPIO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **LINA MARIA VIZCAINO CARPIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.192.762.095**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$80.730.000) NO RESPONSABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **LINA MARIA VIZCAINO CARPIO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **LINA MARIA VIZCAINO CARPIO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**SHERIN CHERENEK BENDEK**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **SHERIN CHERENEK BENDEK**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.815.344**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **SHERIN CHERENEK BENDEK** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
**Asesor Código 105-17**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **SHERIN CHERENEK BENDEK**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.815.344**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHO PESOS M/L (\$64.720.008) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **SHERIN CHERENEK BENDEK** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **SHERIN CHERENEK BENDEK** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**ANA MARIA MARTELO POLO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio'.

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ANA MARIA MARTELO POLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **34.994.845**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ANA MARIA MARTELO POLO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ANA MARIA MARTELO POLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **34.994.845**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$105.600.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ANA MARIA MARTELO POLO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ANA MARIA MARTELO POLO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**ANDREA CAROLINA ALBORNOZ FERNANDEZ**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ANDREA CAROLINA ALBORNOZ FERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.856.179**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ANDREA CAROLINA ALBORNOZ FERNANDEZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ANDREA CAROLINA ALBORNOZ FERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.856.179**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$105.600.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ANDREA CAROLINA ALBORNOZ FERNANDEZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ANDREA CAROLINA ALBORNOZ FERNANDEZ** no



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**AUGUSTO CESAR GUTIERREZ MORENO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **AUGUSTO CESAR GUTIERREZ MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.049.505**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **AUGUSTO CESAR GUTIERREZ MORENO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **AUGUSTO CESAR GUTIERREZ MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.049.505**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$105.600.000) NO RESPONSABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **AUGUSTO CESAR GUTIERREZ MORENO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **AUGUSTO CESAR GUTIERREZ MORENO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio'.

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**BRAYNNER HADID POLO PICHON**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **BRAYNNER HADID POLO PICHON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.750.378**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **BRAYNNER HADID POLO PICHON** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **BRAYNNER HADID POLO PICHON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.750.378**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **VEINTIOCHO MILLONES PESOS M/L (\$28.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **BRAYNNER HADID POLO PICHON** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **BRAYNNER HADID POLO PICHON** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio'.

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**CARLOS EDUARDO ROMERO MATTOS**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **CARLOS EDUARDO ROMERO MATTOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.343.914**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **CARLOS EDUARDO ROMERO MATTOS** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **CARLOS EDUARDO ROMERO MATTOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.343.914**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$104.400.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **CARLOS EDUARDO ROMERO MATTOS** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **CARLOS EDUARDO ROMERO MATTOS** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**CARMEN CECILIA ORTEGA BAQUERO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio'.

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **CARMEN CECILIA ORTEGA BAQUERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.772.148**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **CARMEN CECILIA ORTEGA BAQUERO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **CARMEN CECILIA ORTEGA BAQUERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.772.148**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **VEINTIOCHO MILLONES PESOS M/L (\$28.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **CARMEN CECILIA ORTEGA BAQUERO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **CARMEN CECILIA ORTEGA BAQUERO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**EDSON CABEZA JABBA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remitario y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **EDSON CABEZA JABBA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.018.433.544**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **EDSON CABEZA JABBA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **EDSON CABEZA JABBA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.018.433.544**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$104.400.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **EDSON CABEZA JABBA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **EDSON CABEZA JABBA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**EDUARDO ALBERTO ZEDAN MANJARREZ**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio'.

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **EDUARDO ALBERTO ZEDAN MANJARREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.862.690**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **EDUARDO ALBERTO ZEDAN MANJARREZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **EDUARDO ALBERTO ZEDAN MANJARREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.862.690**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **SETENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/L (\$76.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **EDUARDO ALBERTO ZEDAN MANJARREZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **EDUARDO ALBERTO ZEDAN MANJARREZ** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio'.

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**ERICK FABIAN LOPEZ OROZCO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ERICK FABIAN LOPEZ OROZCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.347.073**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ERICK FABIAN LOPEZ OROZCO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ERICK FABIAN LOPEZ OROZCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.347.073**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$105.600.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ERICK FABIAN LOPEZ OROZCO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ERICK FABIAN LOPEZ OROZCO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**GISSELA JULIETH ESTRADA MAESTRE**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **GISSELA JULIETH ESTRADA MAESTRE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.043.003.476**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **GISSELA JULIETH ESTRADA MAESTRE** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **GISSELA JULIETH ESTRADA MAESTRE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.043.003.476**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$105.600.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **GISSELA JULIETH ESTRADA MAESTRE** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **GISSELA JULIETH ESTRADA MAESTRE** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio'.

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**JAVIER RICARDO DE LA HOZ SARMIENTO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **JAVIER RICARDO DE LA HOZ SARMIENTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.490.377**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **JAVIER RICARDO DE LA HOZ SARMIENTO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **JAVIER RICARDO DE LA HOZ SARMIENTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.490.377**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$104.400.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **JAVIER RICARDO DE LA HOZ SARMIENTO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **JAVIER RICARDO DE LA HOZ SARMIENTO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**JUAN DAVID MORALES BARBOSA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **JUAN DAVID MORALES BARBOSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.255.471**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **JUAN DAVID MORALES BARBOSA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **JUAN DAVID MORALES BARBOSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.255.471**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/L (\$96.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **JUAN DAVID MORALES BARBOSA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **JUAN DAVID MORALES BARBOSA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**KATHERIN LINSY RODRIGUEZ DE LA ROSA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **KATHERIN LINSY RODRIGUEZ DE LA ROSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.703.502**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **KATHERIN LINSY RODRIGUEZ DE LA ROSA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **KATHERIN LINSY RODRIGUEZ DE LA ROSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.703.502**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$105.600.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **KATHERIN LINSY RODRIGUEZ DE LA ROSA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **KATHERIN LINSY RODRIGUEZ DE LA ROSA** no se



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**KEVIN IVAN GIRALDO RAMOS**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio', is written over a faint circular stamp.

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **KEVIN IVAN GIRALDO RAMOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.032.484.666**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **KEVIN IVAN GIRALDO RAMOS** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **KEVIN IVAN GIRALDO RAMOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.032.484.666**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$63.250.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **KEVIN IVAN GIRALDO RAMOS** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **KEVIN IVAN GIRALDO RAMOS** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio'.

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**LAURA VANNESA CUETO BOLAÑO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **LAURA VANNESA CUETO BOLAÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.001.825.428**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **LAURA VANNESA CUETO BOLAÑO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **LAURA VANNESA CUETO BOLAÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.001.825.428**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$34.500.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **LAURA VANNESA CUETO BOLAÑO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **LAURA VANNESA CUETO BOLAÑO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio'.

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**LAUREANO ANDRES FONTALVO MONTENEGRO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **LAUREANO ANDRES FONTALVO MONTENEGRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.047.350.122**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **LAUREANO ANDRES FONTALVO MONTENEGRO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **LAUREANO ANDRES FONTALVO MONTENEGRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.047.350.122**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/L (\$96.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **LAUREANO ANDRES FONTALVO MONTENEGRO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **LAUREANO ANDRES FONTALVO MONTENEGRO**



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**LORENA PUERTA BALLESTAS**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **LORENA PUERTA BALLESTAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.877.333**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **LORENA PUERTA BALLESTAS** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **LORENA PUERTA BALLESTAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.877.333**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$68.885.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **LORENA PUERTA BALLESTAS** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **LORENA PUERTA BALLESTAS** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MAIRON ANTONIO RAMIREZ DOMINGUEZ**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MAIRON ANTONIO RAMIREZ DOMINGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.001.851.827**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MAIRON ANTONIO RAMIREZ DOMINGUEZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MAIRON ANTONIO RAMIREZ DOMINGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.001.851.827**, para el desarrollo del objeto contractual “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”, cuyo valor es de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$105.600.000) NO RESPONSABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MAIRON ANTONIO RAMIREZ DOMINGUEZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MAIRON ANTONIO RAMIREZ DOMINGUEZ** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio'.

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MARIA CAMILA MIRANDA DE LA PEÑA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio'.

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MARIA CAMILA MIRANDA DE LA PEÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.001.853.194**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MARIA CAMILA MIRANDA DE LA PEÑA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MARIA CAMILA MIRANDA DE LA PEÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.001.853.194**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/L (\$44.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MARIA CAMILA MIRANDA DE LA PEÑA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MARIA CAMILA MIRANDA DE LA PEÑA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MARIA CAMILA RODRIGUEZ BLANCO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MARIA CAMILA RODRIGUEZ BLANCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.720.300**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MARIA CAMILA RODRIGUEZ BLANCO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MARIA CAMILA RODRIGUEZ BLANCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.720.300**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$45.840.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MARIA CAMILA RODRIGUEZ BLANCO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MARIA CAMILA RODRIGUEZ BLANCO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MARIA DEL SOCORRO BARRANCO ORTEGA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remitario y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MARIA DEL SOCORRO BARRANCO ORTEGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.129.581.445**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MARIA DEL SOCORRO BARRANCO ORTEGA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MARIA DEL SOCORRO BARRANCO ORTEGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.129.581.445**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$105.600.000) NO RESPONSABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MARIA DEL SOCORRO BARRANCO ORTEGA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MARIA DEL SOCORRO BARRANCO ORTEGA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MARIBEL MAURY GARIZABALO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio'.

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MARIBEL MAURY GARIZABALO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **22.735.746**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MARIBEL MAURY GARIZABALO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MARIBEL MAURY GARIZABALO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **22.735.746**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$105.600.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MARIBEL MAURY GARIZABALO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MARIBEL MAURY GARIZABALO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MARILYN PAOLA SOTELO LOPEZ**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MARILYN PAOLA SOTELO LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.702.423**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MARILYN PAOLA SOTELO LOPEZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MARILYN PAOLA SOTELO LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.702.423**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$105.600.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MARILYN PAOLA SOTELO LOPEZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MARILYN PAOLA SOTELO LOPEZ** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MARISELA BARRIOS CARO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MARISELA BARRIOS CARO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.050.036.584**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MARISELA BARRIOS CARO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MARISELA BARRIOS CARO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.050.036.584**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$17.500.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MARISELA BARRIOS CARO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MARISELA BARRIOS CARO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MARYELIS JELISSA GOMEZ TEJEDA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MARYELIS JELISSA GOMEZ TEJEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.758.880**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MARYELIS JELISSA GOMEZ TEJEDA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MARYELIS JELISSA GOMEZ TEJEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.758.880**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO PESOS M/L (\$40.910.100) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MARYELIS JELISSA GOMEZ TEJEDA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MARYELIS JELISSA GOMEZ TEJEDA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MERLY MENDOZA CARDOZO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MERLY MENDOZA CARDOZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **55.302.284**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MERLY MENDOZA CARDOZO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MERLY MENDOZA CARDOZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **55.302.284**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/L (\$46.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MERLY MENDOZA CARDOZO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MERLY MENDOZA CARDOZO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MICHELL DEL CARMEN QUINTERO MONTERROSA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MICHELL DEL CARMEN QUINTERO MONTERROSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.827.455**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MICHELL DEL CARMEN QUINTERO MONTERROSA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MICHELL DEL CARMEN QUINTERO MONTERROSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.827.455**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$105.600.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MICHELL DEL CARMEN QUINTERO MONTERROSA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MICHELL DEL CARMEN QUINTERO MONTERROSA**



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**MISAEAL ANDRES FONTALVO MONTENEGRO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **MISAEAL ANDRES FONTALVO MONTENEGRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.047.362.643**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **MISAEAL ANDRES FONTALVO MONTENEGRO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **MISAEAL ANDRES FONTALVO MONTENEGRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.047.362.643**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CIEN CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$104.400.000) NO RESPONSABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **MISAEAL ANDRES FONTALVO MONTENEGRO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **MISAEAL ANDRES FONTALVO MONTENEGRO** no se



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**PAULINA JULIETH MONSALVE COLINA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **PAULINA JULIETH MONSALVE COLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.143.446.074**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **PAULINA JULIETH MONSALVE COLINA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **PAULINA JULIETH MONSALVE COLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.143.446.074**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$50.600.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **PAULINA JULIETH MONSALVE COLINA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **PAULINA JULIETH MONSALVE COLINA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**SARA MARIA PERTUZ BOLAÑOZ**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **SARA MARIA PERTUZ BOLAÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **55.306.240**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **SARA MARIA PERTUZ BOLAÑOZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **SARA MARIA PERTUZ BOLAÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **55.306.240**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$38.500.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **SARA MARIA PERTUZ BOLAÑOZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **SARA MARIA PERTUZ BOLAÑOZ** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio'.

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**STEFANY ESTRELLA CERVANTES MARTELO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **STEFANY ESTRELLA CERVANTES MARTELO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.814.268**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **STEFANY ESTRELLA CERVANTES MARTELO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **STEFANY ESTRELLA CERVANTES MARTELO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.814.268**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/L (\$66.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **STEFANY ESTRELLA CERVANTES MARTELO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **STEFANY ESTRELLA CERVANTES MARTELO** no



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**VICTORIA EUGENIA MOVILLA IBAÑEZ**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio'.

**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
**Profesional Universitario Código 219-12**  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **VICTORIA EUGENIA MOVILLA IBAÑEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.835.026**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **VICTORIA EUGENIA MOVILLA IBAÑEZ** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **VICTORIA EUGENIA MOVILLA IBÁÑEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.835.026**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$104.400.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **VICTORIA EUGENIA MOVILLA IBÁÑEZ** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **VICTORIA EUGENIA MOVILLA IBÁÑEZ** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**YUNEIRIS MILAGROS FERRER MORON**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **YUNEIRIS MILAGROS FERRER MORON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.002.236.513**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **YUNEIRIS MILAGROS FERRER MORON** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **YUNEIRIS MILAGROS FERRER MORON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.002.236.513**, para el desarrollo del objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", cuyo valor es de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$104.400.000) NO RESPONSABLE DE IVA**.

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **YUNEIRIS MILAGROS FERRER MORON** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **YUNEIRIS MILAGROS FERRER MORON** no se



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**LAURA MILENA VASQUEZ RAAD**  
Barranquilla  
E. S. M.

### ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **LAURA MILENA VASQUEZ RAAD**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.052.970.498**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **LAURA MILENA VASQUEZ RAAD** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **LAURA MILENA VASQUEZ RAAD**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.052.970.498**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$104.400.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **LAURA MILENA VASQUEZ RAAD** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **LAURA MILENA VASQUEZ RAAD** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,



**SERGIO ANDRES GUZMAN MARTINEZ**  
Profesional Universitario Código 219-12  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**ANA MARY BELTRAN ACARDY**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **ANA MARY BELTRAN ACARDY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.065.012.148**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **ANA MARY BELTRAN ACARDY** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **ANA MARY BELTRAN ACARDY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.065.012.148**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/L (\$54.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **ANA MARY BELTRAN ACARDY** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **ANA MARY BELTRAN ACARDY** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**CAMILA ANDREA TORRES OLEA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remitario y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **CAMILA ANDREA TORRES OLEA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.143.132.034**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **CAMILA ANDREA TORRES OLEA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **CAMILA ANDREA TORRES OLEA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.143.132.034**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **SETENTA MILLONES PESOS M/L (\$70.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **CAMILA ANDREA TORRES OLEA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **CAMILA ANDREA TORRES OLEA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**FERNANDO CASTRO CAICEDO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **FERNANDO CASTRO CAICEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.152.020**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **FERNANDO CASTRO CAICEDO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **FERNANDO CASTRO CAICEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **72.152.020**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/L (\$85.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **FERNANDO CASTRO CAICEDO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **FERNANDO CASTRO CAICEDO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**GUSTAVO DANIEL RUBIANO ROMERO**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)*”, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **GUSTAVO DANIEL RUBIANO ROMERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.848.043**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **GUSTAVO DANIEL RUBIANO ROMERO** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **GUSTAVO DANIEL RUBIANO ROMERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.848.043**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **SESENTA MILLONES PESOS M/L (\$60.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **GUSTAVO DANIEL RUBIANO ROMERO** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **GUSTAVO DANIEL RUBIANO ROMERO** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**NICOLE MARIE BROWN RIOS**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes"*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **NICOLE MARIE BROWN RIOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.882.016**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS"**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **NICOLE MARIE BROWN RIOS** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **NICOLE MARIE BROWN RIOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.882.016**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **SESENTA MILLONES PESOS M/L (\$60.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **NICOLE MARIE BROWN RIOS** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **NICOLE MARIE BROWN RIOS** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla

# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Señor(a)  
**STEFANI REVOLLEDO TAPIA**  
Barranquilla  
E. S. M.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS.**

Cordial saludo,

La presente solicitud se formula en atención a la necesidad institucional previamente identificada por el Concejo Distrital de Barranquilla y, de existir, a la postulación realizada conforme a la normativa vigente. En tal sentido, y en el marco de las competencias constitucionales y legales que le asisten a la Corporación, me permito solicitarle se sirva presentar propuesta de servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, conforme a las condiciones técnicas y jurídicas que se definan en el respectivo estudio previo. La presente actuación tiene como finalidad requerir la presentación formal de la propuesta y de la documentación necesaria para la verificación de requisitos, evaluación de idoneidad y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios, sin que ello implique apertura de proceso de selección, invitación pública ni comparación entre oferentes.

Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes, idoneidad y cumplimiento normativo, y de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal, deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos, cuando aplique:

### **DOCUMENTOS A APORTAR – PERSONA NATURAL**

- 1) Propuesta de servicios, en la cual se indique expresamente su responsabilidad tributaria frente al IVA, de conformidad con la información registrada en el RUT.
- 2) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Registro Único Tributario - RUT actualizado, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
- 4) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- 5) Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 6) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- pensión), expedida dentro de los últimos treinta (30) días.
- 7) Certificaciones de estudios, títulos académicos y formación exigidos en el estudio previo.
  - 8) Copia de tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la ley lo exija.
  - 9) Certificado de vigencia de la tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, cuando aplique, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 11) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
  - 12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 13) Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 14) Libreta militar, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
  - 15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 16) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
  - 17) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cuando aplique.
  - 18) Examen médico ocupacional de ingreso o preocupacional, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, vigente.
  - 19) Certificación bancaria, expedida dentro de los últimos treinta (30) días.

La propuesta deberá presentarse por escrito e incluir la manifestación expresa de no encontrarse incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar con el Estado, así como la autorización a la entidad para realizar las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales a que haya lugar.

La documentación deberá ser remitida dentro del término que se indique en la presente solicitud, a la dependencia competente del Concejo Distrital de Barranquilla.

Las condiciones del contrato, tales como objeto definitivo, valor, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, supervisión y demás aspectos contractuales, serán las previstas en el estudio previo respectivo y en el Anexo de Condiciones Contractuales, los cuales hacen parte integral del proceso y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General del Concejo Distrital de Barranquilla.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR LA CORPORACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla, a través de la dependencia competente, adelantará la elaboración, verificación y custodia de los siguientes documentos:

- 1) Estudio previo.
- 2) Análisis del sector, cuando aplique.
- 3) Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, cuando resulte procedente.
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- 5) Certificación de idoneidad del contratista, expedida por la autoridad competente o quien haga sus veces.
- 6) Solicitud de presentación de propuesta.
- 7) Oficio remisorio y acta o constancia de verificación de los soportes aportados.
- 8) Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le asisten, en especial las previstas en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 020 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 1995 (Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás disposiciones concordantes)”*, deja constancia de lo siguiente:

Que fue recibida y evaluada la documentación presentada por **STEFANI REVOLLEDO TAPIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.102.872.318**, con ocasión de la necesidad institucional descrita en el respectivo estudio previo, asociada al desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**.

Revisada y analizada la información aportada, incluyendo la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, y verificada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, se constata que el/la citado(a) ciudadano(a) acredita la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se certifica que **STEFANI REVOLLEDO TAPIA** cumple con los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia exigidos para desarrollar el objeto contractual, dejando constancia de que la presente certificación se expide para los fines propios del proceso contractual correspondiente, sin que ello implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Se expide en Barranquilla, en enero de 2026.

Cordialmente,



**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla



# REPÚBLICA DE COLOMBIA.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, enero de 2026.

Honorable  
**MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA**  
**Presidente**  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D

### ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Cordial saludo,

En atención a la necesidad institucional identificada y en el marco del proceso de contratación adelantado por el Concejo Distrital de Barranquilla, me permito remitir para su conocimiento la evaluación de la propuesta presentada por **STEFANI REVOLLEDO TAPIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.102.872.318**, para el desarrollo del objeto contractual **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS”**, cuyo valor es de **SETENTA MILLONES PESOS M/L (\$70.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.**

La propuesta y la documentación aportada fueron revisadas de manera integral por la dependencia competente, verificándose su concordancia con las condiciones técnicas, profesionales y jurídicas establecidas en el estudio previo, así como la coherencia del perfil del proponente con las actividades a desarrollar. Dicha revisión incluyó el análisis de la hoja de vida, certificaciones de formación académica, experiencia y demás soportes exigidos, así como la validación de la información a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II.

Como resultado de la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por **STEFANI REVOLLEDO TAPIA** cumple con los requisitos exigidos y resulta viable, al acreditar la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para atender la necesidad institucional descrita, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia de que, revisada la documentación aportada y efectuadas las verificaciones correspondientes, **STEFANI REVOLLEDO TAPIA** no se encuentra incurso(a) en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o



## REPÚBLICA DE COLOMBIA.



### CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

prohibiciones legales para contratar con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite contractual correspondiente, de conformidad con lo previsto en el estudio previo y las demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación se emite como documento de soporte interno del expediente contractual, y sirve de insumo técnico para la expedición del respectivo Certificado de Idoneidad, sin que constituya acto administrativo ni implique reconocimiento de vínculo laboral alguno.

Cordialmente,

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor Código 105-17  
Concejo Distrital de Barranquilla

